

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4863** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 863/2017-4, referente al deudor SERVICES MANAGER, S.L. con CIF: B41465303 por auto de rectificación de 17/01/18 se ha acordado lo siguiente en la parte dispositiva del mismo:

Se rectifica el error padecido en la redacción de la denominación de la sociedad del auto de 11/12/17 de declaración de concurso en el sentido de que en donde dice "SM MANAGER, SLU ", debe decir " SERVICES MANAGER, SLU".

Désele a esta resolución la misma publicidad acordada en el auto de declaración de concurso de 11/12/17.

Modo impugnación:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (auto 267.8 LOPJ).

Sevilla, 23 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180005175-1